

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00335-00**

BOGOTÁ, D.C (CUNDINAMARCA). 26 de septiembre de 2023 – 8:30 a.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **NÉSTOR FABIO RINCÓN CUBILLOS** contra **SI 03 S.A EN LIQUIDACIÓN**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: NÉSTOR FABIO RINCÓN CUBILLOS
Apoderada Demandante: LILIANA MARCELA QUEMBA YÁNQUEN
Rep. Legal SI 03 S.A: MAGNOLY RIVEROS ORJUELA
Apoderado SI 03 S.A: MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CORTÉS
Testigos: JOHN FREDDY TORRES MÉNDEZ y NÉSTOR ALONSO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se escuchan los interrogatorios de parte al demandante y a la representante legal de la demandada.

Se escuchan los testimonios de los señores JOHN FREDDY TORRES MÉNDEZ y NÉSTOR ALONSO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

Se declara cerrado el debate probatorio.

Se presentan los alegatos de conclusión por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **SI 03 S.A. EN LIQUIDACIÓN** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda por el señor **NÉSTOR FABIO RINCÓN CUBILLOS**, específicamente las alusivas al reintegro y sus consecuenciales, derivada de una desvinculación o despido en condición de discapacidad.

SEGUNDO: EXCEPCIONES dadas las resultas juicio, el Despacho se considera relevado el estudio de las propuestas.

TERCERO: SIN COSTAS en la instancia.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia la apoderada de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia y, por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/22b2490f-8bee-4816-b492-5f1728b4512b?vcpubtoken=814ee2f1-47ab-4476-b45e-d8e0da61e2b1>)

-jpra-

Duración audiencia: 02:42:17

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8f6dfb96e7cdc7c1b677ae33ffaca9677e9b984ffd0f9a98abc75a7ae3f28**

Documento generado en 27/09/2023 03:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>